

Acta de la Dieciseisava Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia, del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 06 de noviembre de 2020.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:06 horas del día viernes 06 de noviembre de 2020, previa convocatoria de fecha 05 del mes de Noviembre del mismo año, para llevar a cabo la Dieciseisava Sesión Extraordinaria del 2020, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 33 al 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali por medio de video conferencia en la Plataforma Zoom, estando presentes Bryan Alan Obeso Gutiérrez, Presidente Suplente Habilitado del Comité de Transparencia; Marco Antonio Garay Salas, Suplente Habilitado del Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Claudia Garzón Aguilar, Suplente Habilitado por parte del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali; y Maricruz Báez Hernández, quien fungió como Secretaria Técnica, contando además con la presencia de Ismael Ramos Mendoza, Enlace Habilitado de la Oficina de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, así como también Isadora Clark Ordoñez, Enlace Habilitado de la Dirección de Protección al Ambiente quienes desahogaron los siguientes puntos del: -----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Segundo: Lectura y aprobación del orden del día. -----

Tercero: Solicitud de prórroga en relación a la solicitud de información con número de folio 01052320.-----

Cuarto: Solicitud de prórroga en relación a la solicitud de información con número de folio 01053420.-----

Quinto: Declaración de inexistencia de información en relación al recurso de revisión REV/685/2020.-----

Sexto: Declaración de incompetencia en relación al recurso de revisión REV/638/2020.-----

Séptimo: Declaración de incompetencia en relación a la solicitud de información con número de folio 01054320.-----

Octavo: Asuntos Generales. -----

Noveno: Clausura de la Sesión. -----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **Primer punto del orden del día**, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité; acto seguido, el Presidente, manifiesta que existe quórum legal, declarando formalmente instalada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.-----

En cumplimiento del **Segundo punto del orden del día**, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del Comité de Transparencia, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al-----

mismo, no hubo comentarios al respecto por parte de los integrantes del Comité; acto seguido el Presidente sometió a votación nominal de los integrantes del Comité el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

En relación al Tercer punto del orden del día, la Secretaria Técnica, dio a conocer el tercer punto del día que es: Solicitud de prórroga en relación a la solicitud de información con número de folio 01052320.-----

En uso de la voz Ismael Ramos Mendoza, Enlace de la Oficina de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "Como antecedente, el día 02 de noviembre, fue asignado por la Unidad Coordinadora de Transparencia la solicitud de acceso de información, en la cual se pide entregar la siguiente información: con folio 01052320, se solicita lo siguiente: necesito saber cuántas iniciativas de reforma o exhortos, han presentado los regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, del 1 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2020. 2. Quiero que me proporcionen copia de su currículum, anexando los documentos, es decir título de licenciatura o maestría si la tienen, así como copia de su cedula profesional. 3. Que me informen si los Regidores están trabajando con ellos, llámese esposa o esposo, hermano o hermana, hijo o hija, primo o prima, cuñada o cuñada, yerno o yerna, a partir del 1 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2020, proporcionándome el nombre, cuanto se le pagaba o se le sigue pagando por mes. 4. De qué cantidad dispone cada regidor de apoyo social del 01 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2020, mes por mes, 5. Informe cuantos apoyos sociales han otorgado del 1 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2020, mes por mes y a quienes, indicando su nombre, porque concepto, y que cantidades a cada uno. 6. Necesito saber quiénes han sido los asesores de cada uno de los regidores del 1 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2020, mencionando el nombre, la profesión de cada uno de ellos cuanto se les ha pagado a partir del 1 de octubre del 2019 al 30 de octubre del 2020, también que anexen su currículum y sus grados académicos, derivado de esto, solicito al Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento, una prórroga, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Transparencia, esto con la finalidad de una contestación respetando el artículo del principio de máxima publicidad, entregando de manera completa, oportuna y accesible documentación a los ciudadanos peticionarios, ya que por las obligaciones diarias de los Regidores, es necesario prolongar el término, para llegar a cabo la captación de la información y dar cumplimiento a dicha obligación, por ello, por la cantidad de información que están solicitando los ciudadanos, dado que las actividades diarias de los Regidores, no permiten contestar en tiempo, en el plazo establecido por la ley, es por ello que pedimos la solicitud de prórroga."-----

Una vez agotada la participación del Enlace de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, el Presidente del Comité de Transparencia pregunto si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, a lo que ninguno de los miembros solicito el uso de la voz.-----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia y habiendo escuchado del Enlace de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de PRÓRROGA, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo

que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de PRÓRROGA.---
Quienes resolvieron: Emitir Resolución de PRÓRROGA, misma que formará parte de esta
acta.-----

En cumplimiento al Cuarto punto del orden del día, relativo a Solicitud de prórroga en
relación a la solicitud de información con número de folio 01053420.-----

En uso de la voz Ismael Ramos Mendoza, Enlace de Regidores del 23 Ayuntamiento de
Mexicali, declaró: "Como antecedente el mes de noviembre fue asignada por la Unidad
Coordinadora de Transparencia, la solicitud de acceso a la información, en la cual se pide
entregar la siguiente información: con folio 01053420, la información que corresponde a la
Tesorería Municipal únicamente: 1. Informe si los asesores integrantes del ayuntamiento
(Regidores, sindico y presidenta). 2. El monto total que reciben de remuneración cada uno
de los asesores. 3. El currículum vita de los asesores del Ayuntamiento. Derivado de eso
solicito al comité del transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, una prórroga, de
conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Transparencia para el municipio de
Mexicali, Baja California, esto con la finalidad de dar contestación con base al principio de
máxima publicidad, entregando de manera completa, oportuna y accesible, la
documentación que los ciudadanos peticionarios son solicitados, ya que por los obligaciones
diarias de los Regidores, es necesario prolongar el término para llevar a cabo la captación y
dar cumplimiento a dicha obligación, al igual que con la solicitud anterior, ambas llegaron al
mismo tiempo las mismas solicitudes, por su extensa información solicitada, es necesario
pedir la prórroga para dar cumplimiento por parte de los Regidores."-----

Una vez agotada la participación del Enlace de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali,
el Presidente del Comité de Transparencia pregunto si alguno de los presentes deseaba hacer
alguna manifestación, a lo que ninguno de los miembros solicito el uso de la voz.-----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia y habiendo
escuchado del Enlace de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones
expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de
PRÓRROGA, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual
solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo
que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de PRÓRROGA.---
Quienes resolvieron: Emitir Resolución de PRÓRROGA, misma que formará parte de esta
acta.-----

En lo relativo al Quinto punto del orden del día, referente a: Declaración de inexistencia de
información en relación al recurso de revisión REV/685/2020.-----

En uso de la voz Isadora Clark Ordoñez, Enlace Habilitado de la Dirección de Protección al
Ambiente del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "En relación al recurso de revisión
REV/685/2020, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en dicho
recurso, información relativa a permiso ante la Dirección de Protección al Ambiente, sobre
detonación de pirotécnica, el día 15 de septiembre del presente año, no encontramos ningún
permiso que haya recibido esta dirección con este tema. Hay inexistencia de solicitud de
permiso ante la Dirección de protección al Ambiente." -----

Una vez agotada la participación de la Enlace de Dirección de Protección al Ambiente del 23

Ayuntamiento de Mexicali, el Presidente del Comité de Transparencia pregunto si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación, a lo que ninguno de los miembros solicito el uso de la voz.-----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia y habiendo escuchado de la Enlace de la Dirección de Protección al Ambiente 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de INEXISTENCIA, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de INEXISTENCIA.-----

Quienes resolvieron: Emitir Resolución de INEXISTENCIA, misma que formará parte de esta acta.-----

En lo relativo al Sexto punto del orden del día, referente a: Declaración de incompetencia en relación al recurso de revisión REV/638/2020.-----

En uso de la voz Bryan Alan Obeso Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "Miembros del Comité de Transparencia me permito someter a votación la solicitud de incompetencia de información en relación al recurso de revisión REV/638/2020, en la cual se solicita información de los integrantes del Ayuntamiento de Mexicali: cuentan con familiares directos o parentesco (hijo, padres, tíos) en la administración pública municipal con el cargo de empleado, asesor externo, contratista, asesor o prestador de servicios, en virtud de que, la Sindicatura Municipal forma parte de los integrantes del Ayuntamiento de Mexicali, y siendo un sujeto independiente a transparentar su información, atento a lo dispuesto en el artículo 6 fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es por ello que se requiere a los miembros del Comité se declare resolución de incompetencia de este Ayuntamiento en relación a la información antes mencionada."-----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de INCOMPETENCIA, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de INCOMPETENCIA.-----

Quienes resolvieron: Emitir Resolución de INCOMPETENCIA, misma que formará parte de esta acta.-----

En cumplimiento al Séptimo punto del orden del día, relativo a Declaración de incompetencia en relación a la solicitud de información con número de folio 01054320.-----

En uso de la voz En uso de la voz Bryan Alan Obeso Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, declaró: "Someto a consideración de este Comité de Transparencia, la solicitud de incompetencia por parte del sujeto obligado Ayuntamiento de Mexicali, en relación a la Solicitud de información con número de folio 01054320, en virtud que la información que solicita es de competencia a una Entidad Paramunicipal específicamente siendo esta el Instituto Municipal de la Mujer, siendo tal----

información la siguiente: información del Instituto Municipal de la Mujer nomina, pago de honorarios, y gastos en general así como sus nombres completos de los trabajadores y/o prestadores de servicio responder si los trabajadores o prestadores de servicio cuentan con alguna relación de parentesco con los Regidores del Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en el numeral 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde nos menciona que las dependencia paramunicipales son sujetos obligados a transparentar su información, es por ello que me permito solicitar a los miembros del Comité, se declare resolución de incompetencia por parte del Ayuntamiento de Mexicali, en relación a la información antes mencionada". -----

Una vez agotada la participación de los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Resolución de INCOMPETENCIA, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, mediante votación nominal, el sentido de su voto, mismo que se aprobó por UNANIMIDAD la confirmación y emisión de Resolución de INCOMPETENCIA.-----

Quienes resolvieron: Emitir Resolución de INCOMPETENCIA, misma que formará parte de esta acta.-----

En cumplimiento al Octavo punto del orden del día, relativo a asuntos generales, la Secretaria Técnica informo que no se contaba con tema o comentario en asuntos generales, comentando a los integrantes del Comité, que no existía ningún otro asunto en particular a tratar en esa sesión.-----

Por último y en relación al Noveno punto del orden del día, el Presidente, declaró formalmente clausurada la Dieciseisava Sesión Extraordinaria del 2020, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 10:26 horas del día 06 de Noviembre del año 2020, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión. El Presidente Suplente Habilitado del Comité de Transparencia, Bryan Alan Obeso Gutiérrez, ante la Secretaria Técnica Maricruz Báez Hernández quien da fe; Marco Antonio Garay Salas, Suplente Habilitado Sub-Director de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzón Aguilar, Suplente Habilitada del Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

Presidente Suplente Habilitado del Comité de Transparencia
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Bryan Alan Obeso Gutiérrez



YO
MXL.

Somos corazón
y voluntad

Suplente habilitada del Coordinador de Directores
del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar

Suplente Habilitado del Sub-Director de Gobierno
del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Marco Antonio Garay Salas